CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:	CO1.PCCNTR.4536754	**FECHA DEL CONTRATO:**	01/02/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	21/10/2024		
CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC		
SUPERVISOR DE APOYO:	N/A		
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	N/A		
CONTRATISTA:	URBANIZADORA MARVAL S.A.S.		
RUT:	830.012.053-3		

REGIMEN	**RESPONSABLE DE IVA**	**X**	**NO RESPONSABLE DE IVA**		**REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)**

OBJETO:	ARRENDAMIENTO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE RURÁL, PARA EL FUNCIONAMIENTO, GUARDA Y CUSTODIA DEL PARQUE AUTOMOTOR Y PARQUEO DE MAQUINARIA PESADA A CARGO O DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO DE PATIOS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A
FECHA ACTA DE INICIO	01/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	31/12/2023

ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	N/A								

Entre los suscritos, a saber, **JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.351.257 expedida en Piedecuesta, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará **ORDENADOR DEL GASTO**, quien a su vez es el SUPERVISOR del presente contrato, y **URBANIZADORA MARVAL S.A.S.**, a través de su Apoderada General **SANDRA VICTORIA RINCÓN PRADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.156.407 expedida en Girón, que para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de Arrendamiento **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.4536754 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL, nombrado según Resolución No 001-P de fecha 01/01/2020, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

4. Que el valor total del Contrato fue de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($181.584.205), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00104 del 27/01/2023 y, Registro Presupuestal No. 23-00405 del 01/02/2023.

5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de Arrendamiento **No. SECOP II: CO1.PCCNTR.4536754**, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con las actas suscritas por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	ONCE (11) MESES
Plazo Adicional:	N/A
Plazo Total:	ONCE (11) MESES

Valor Inicial del contrato:	$181.584.205
Valor Adicional del contrato:	N/A
Valor Total del Contrato:	$181.584.205

2. BALANCE DEL CONTRATO

Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial No. 1	$181.584.205	30	$16.507.655	9.09%
Acta Parcial No. 2		30	$16.507.655	9.09%
Acta Parcial No. 3		30	$16.507.655	9.09%
Acta Parcial No. 4		30	$16.507.655	9.09%
Acta Parcial No. 5		30	$16.507.655	9.09%
Acta Parcial No. 6		30	$16.507.655	9.09%
Acta Parcial No. 7		30	$16.507.655	9.09%
Acta Parcial No. 8		30	$16.507.655	9.09%
Acta Parcial No. 9		30	$16.507.655	9.09%
Acta Parcial No. 10		30	$16.507.655	9.09%
Acta No. 11 - Final		30	$16.507.655	9.10%
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0

Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	$181.584.205	330	$181.584.205	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de Arrendamiento **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.4536754, en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 21/10/2024.

FIRMAS		
CONTRATISTA Sandra V. Rincón P. **NOMBRE:** URBANIZADORA MARVAL S.A.S NIT: 890.205.645-0 **CARGO:** SANDRA VICTORIA RINCÓN PRADA (Apoderada General)	SUPERVISOR **NOMBRE:** JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL **CARGO:** Secretario General y de las Tic	SUPERVISOR DE APOYO **N/A** **Nombre:** **CARGO:**
ORDENADOR DEL GASTO **Nombre: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL** **Cargo:** Secretario General y de las Tic		